

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2107 Normas reguladoras del precio público por la venta de planos callejeros elaborados por el Servicio de Estadística.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el 22 de julio de 2009 acordó lo siguiente:

Primero.- De conformidad con los artículos 127 y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con arreglo a lo previsto en el art. 127.1.m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional 4ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2009, se aprueban las Normas Reguladoras del Precio Público por la Venta de Planos Callejeros elaborados por el Servicio de Estadística y Notificaciones, cuyo texto se acompaña en el Anexo I a esta propuesta.

Segundo.- Aprobar las Tarifas de precios públicos por la Venta de Planos Callejeros para la edición de 2009, que serán los siguientes:

a) Ejemplar a la venta por el Servicio de Estadística y Notificaciones: 9,50 € (IVA incluido)

b) Ejemplar a la venta en quioscos: 15,00 € (IVA incluido)

Los precios establecidos quedarán automáticamente prorrogados en tanto no se apruebe una modificación de los mismos si, iniciado el ejercicio 2010, no se hubiere producido acuerdo de modificación al respecto.

Tercero.- Aprobar las Tarifas del Precio Público de los planos callejeros realizados y entregados por el propio Servicio de Estadística que se especifican en el Anexo I.

ANEXO I

Artículo 1.º- Concepto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Murcia, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, se establece el precio público por la prestación del servicio de entrega de planos callejeros del término municipal de Murcia.

Artículo 2.º- Objeto.

El servicio de entrega de planos callejeros del término municipal de Murcia que presta el Servicio de Estadística se corresponde con dos tipos de actividades:

a- Entrega de planos callejeros encargados a imprentas:

1. Callejeros del casco urbano de Murcia capital.
2. Callejeros de pedanías.
3. Plano guía callejero de Murcia capital y pedanías.

b- Entrega de los planos callejeros anteriores impresos por el propio servicio.

Tercero.- Devengo.

El precio público se devengará en el momento de la entrega o adquisición del plano callejero.

Cuarto.- Obligados al pago.

Estará obligado al pago la persona que retire el plano callejero. En los supuestos de venta a través de distribuidoras de quioscos, el obligado al pago será la distribuidora, con la que se pacte la distribución, en este caso se realizarán liquidaciones periódicas con la misma, comprometiéndose ésta a entregar el importe de los ejemplares entregados o en su caso a devolver, en perfecto estado los ejemplares no vendidos.

Quinto.- Gestión.

Las formas de venta serán dos:

a- Venta directa por el servicio de Estadística.

b- Venta a través de cualquiera de las distribuidoras de los quioscos de Murcia (en el supuesto del Plano guía callejero de Murcia capital y pedanías).

Sexto.- No sujeción.

Las entregas al ciudadano, u organismos públicos, de planos como consecuencia de la prestación del servicio público de numeración y nomenclatura de las edificaciones y calles del término municipal de Murcia, no están sujetas al presente precio público.

Séptimo.- Importe.

El importe del precio público se ajustará a las siguientes tarifas:

a- Venta por el Servicio de Estadística de planos callejeros encargados a imprentas: la venta se realizará al 125 % del precio que resulte de dividir el coste de edición de la publicación entre el número de ejemplares editados, redondeando la cuantía a la decena de euro superior.

b- Venta a través de distribuidoras de quioscos del Plano guía callejero de Murcia capital y pedanías, el precio de venta a la distribuidora se establecerá en el que resulte una vez aplicada la siguiente fórmula: se establecerá por la Concejalía de Economía y Hacienda, a través del Servicio de Estadística y Notificaciones el precio de venta al público que se estime idóneo, según la obra, y público al que se dirige; de este precio se descontará los gastos de IVA y las comisiones de venta que se establezcan por los quioscos y la distribuidora; siendo este resultado el que se considerará como precio público que deberá abonar por cada ejemplar la distribuidora al Ayuntamiento.

c- Entrega de planos callejeros impresos por el propio servicio de Estadística y Notificaciones:

1. Callejeros del casco urbano de Murcia capital, en el mismo formato que el editado: una cara 2 euros, dos caras 3 euros.

2. Callejeros de pedanías, en el mismo formato que el editado: una cara 2 euros, dos caras 3 euros.

3. Impresión a color en formatos distintos de cualquier plano callejero: por cada 700 cm² de tamaño de impresión o fracción: 1 euro.



4. Impresión en blanco y negro, en formatos distintos de cualquier plano callejero, por cada 700 cm² de tamaño de impresión o fracción: 0.30 euros.

Octavo.- Forma de Ingreso

El importe del precio público se ingresará en la Tesorería Municipal.

Disposicion final.- La presente Norma Reguladora entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comenzarán a aplicarse a partir del mismo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Murcia, 27 de enero de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.